



Juzgado sexto civil municipal de palmira
Secretario(a)
Palmira
Valle del cauca
Junio 15 de 2023
Carrera 29 calle 23 esquina
0

OFICIO No: 0503
RADICADO N°: 76520400300620230019800
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : FREDDY VALENCIA CORREA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94317361
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860035827
CONSECUTIVO: JTE1537189

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302340200076099

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

JUNIO 15 DE 2023

0





Servicios Integrados de Movilidad Urbana de Tuluá S.A.S.
NIT. 901.542.385-4

2001-08.01- 01372-23
Tuluá, 14 de Junio 2023

Señora
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira – Valle Del Cauca

Fecha: 23/05/2023
Rad: 765204003006-2023-00198-00
Asunto: Embargo y Secuestro

Por medio de la presente y dando alcance a la solicitud enviada, me permito comunicarle que a la fecha se inscribió la medida de **embargo y secuestro** en la carpeta del vehículo de placas **LES69E** propiedad de **FREDDY VALENCIA CORREA** con C.C. **94.317.361**.

Para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA DORIS LOPERA MONTOYA
Gerente Administrativo

Proyecto: Yulaidy Osorio Arboleda.



IQ051008710042

Bogotá D.C., 15 de Junio de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 503

Asunto: 76520400300620230019800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	94317361

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037954390 - IQ051008710042



IQ051008671110

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 503

Asunto: 76520400300620230019800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	94317361

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037954460 - IQ051008671110

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2023

SV-23-0116322

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/06/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **FREDDY VALENCIA CORREA**

ID. Demandado: **94317361**

No. Proceso: **765204003006-2023-00198-00**

No. Oficio: **503**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JUAN PABLO

SAO. 3794 /2023

Santiago De Cali, Junio 14 del 2023

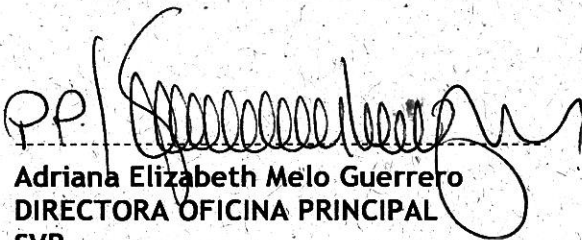
SEÑORES:

**JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL
ATN. FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIO (A)
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 503 FECHA 28/05/2023 RAD: 2023-00198-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **FREDDY VALENCIA CORREA C.C 94.317.361**, para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;


**Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
SVR.**

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALLE 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 3691347 EXT. 12084/12085

SAO. 3794 /2023

Santiago De Cali, Junio 14 del 2023

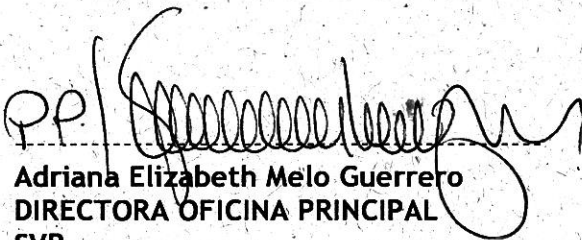
SEÑORES:

**JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL
ATN. FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIO (A)
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 503 FECHA 28/05/2023 RAD: 2023-00198-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **FREDDY VALENCIA CORREA C.C 94.317.361**, para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;


**Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
SVR.**

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALLE 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 3691347 EXT. 12084/12085



Bogotá D.C., 28 de Junio de 2023

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal

A/A. Francia Muñoz Cortes

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3° Oficina 317

Palmira

Referencia: Registro Medida de Embargo

Oficio No: 503.

Proceso No: 76520400300620230019800.

Demandado: Freddy Valencia Correa

Documento de Identificación Demandado(s): CC-94317361

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargos emitida por su Despacho, nos permitimos confirmar que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) Demandado (a) **Freddy Valencia Correa** identificado con Documento de Identidad No. **CC-94317361** es titular de los siguientes productos en Banco Falabella S.A., respecto de los cuales, de acuerdo con lo ordenado, se procedió con la marcación de la medida de embargo en nuestro sistema:

CUENTA DE AHORROS: *****8226 **CUENTA CORRIENTE:** *****6954

CUENTA DE AHORROS: *****7431

Asimismo, en la medida en que **Freddy Valencia Correa** no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo traslado total o parcial de los mismos a órdenes de su Despacho, confirmamos que una vez el producto reciba los recursos suficientes susceptibles de embargo, los mismos serán puestos a su disposición, de acuerdo con la orden impartida en el oficio de la referencia.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C, 14 de junio de 2023

NE308219 / IQV00600411098

Señor(a):

J 6 CIV MUN PALMIRA

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°503 Proceso Res: 76520400300620230019800 / Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA ID 860035827 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 94317361

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.



Medellín, 28 de Junio del 2023

Código interno Nro RL00820539

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE CAUCARespuesta al Oficio No. **503**

Rad: 76520400300620230019800

J06CMPALMIRA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

FRANCIA MUNOZ CORTES

Oficio N°**503****Demandante**

BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Valor del Embargo

\$ 104,636,476.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
FREDDY VALENCIA CORREA - 94317361	Cuenta Ahorros - 0583	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** nbustama**Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.**

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

SAO. 3913 /2023

Santiago De Cali, Junio 21 del 2023

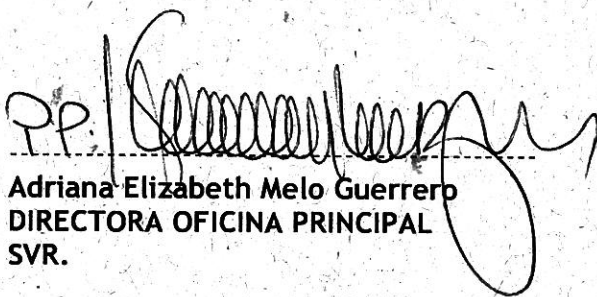
SEÑORES:

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL
ATN. FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIO (A)
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 503 FECHA 28/05/2023 RAD: 2023-00198-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **FREDDY VALENCIA CORREA C.C 94.317.361**, para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;


Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
SVR.

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALLE 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 3691347 EXT. 12084/12085



IQV00200236996

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2023

Señor(a)

FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES
SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 29 Calle 23 Esquina
Palmira- Valle del Cauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 76520400300620230019800 OFICIO N° 503**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular